



*Bernardo Abad Merchán*  
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

**Oficio Nro. GADDMQ-DC-AMGB-2023-0317-O**

**Quito, D.M., 23 de agosto de 2023**

**Asunto:** Proceso de fiscalización â Insistencia información requerida mediante oficio No. GADDMQ-DC-AMGB-2023-0288-O.

Señora Ingeniera  
Claudia Patricia Otero Narvaez

**Gerente General**

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS**

En su Despacho

De mi consideración:

Mediante oficio No. GADDMQ-DC-AMGB-2023-0288-O, de 26 de julio de 2023, en ejercicio de mi atribución de fiscalización, solicité a usted información relacionada con los proyectos de la red vial básica de la zona nororiental del Distrito Metropolitano de Quito, que según Ordenanza Especial No. 008, de 6 de julio de 2006, reformado mediante Ordenanza No. 0092, de 1 de julio de 2011, tienen, entre otros fines, garantizar la conectividad con el Nuevo Aeropuerto Internacional de Quito, como un importante polo de desarrollo distrital, contexto en el cual fueron planificadas las denominadas Ruta Gualo – Nuevo Aeropuerto, y la Ruta Viva.

El artículo 17 de la Resolución del Concejo No. C074, de 8 de marzo de 2016, sobre el flujo de la información dentro de los procesos de fiscalización que realizan las y los Concejales Metropolitanos, dispone:

**“Artículo 17.- Flujo de la información.-** Los principales personeros de la administración municipal y sus entidades y empresas adscritas, están obligados a facilitar el acceso y proporcionar toda la información requerida formalmente por los concejales o concejalas, para lo cual dispondrán de un plazo máximo de 8 días, que podría extenderse 7 más, de existir el pedido justificado previo. A fin de canalizar adecuadamente estos pedidos, los concejales y concejalas deberán dirigir su solicitud, mediante oficio, con copia a la Secretaría General del Concejo.

La respuesta que se dé al requerimiento específico de un concejal o concejala, así como la documentación que se acompañe, también se entregará a la Secretaría General del Concejo, en formato digital, para que registre y mantenga un respaldo magnético, a fin de que el funcionario público pueda remitirse a ella en caso de cualquier requerimiento similar.”

Con estos antecedentes, señora Gerente General, toda vez que la información requerida mediante oficio No. GADDMQ-DC-AMGB-2023-0288-O, de 26 de julio de 2023, no ha sido recibida en este despacho habiendo transcurrido casi un mes desde la solicitud de la misma, en mi calidad de Concejal Metropolitano, y en ejercicio de las atribuciones que me otorga el artículo 88 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, en concordancia con los artículos 16 y 17 de la Resolución de Concejo No. C 074, de 8 de marzo de 2016, me permito insistir a usted que se sirva remitir a este despacho la siguiente información:

1. Los estudios con los que cuenta la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas – EPMMOP, para la ejecución de la denominada Ruta Gualo Aeropuerto, especificando si los mismos se encuentran debidamente actualizados o si, de ser el caso, se requiere la actualización de los últimos estudios existentes, señalando el motivo por el cual se requeriría la actualización;



*Bernardo Abad Merchán*  
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

**Oficio Nro. GADDMQ-DC-AMGB-2023-0317-O**

**Quito, D.M., 23 de agosto de 2023**

1. Los estudios con los que cuenta la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas – EPMMOP, para la ejecución de la denominada Ruta Viva, Fase 3, especificando si los mismos se encuentran debidamente actualizados o si, de ser el caso, se requiere la actualización de los últimos estudios existentes, señalando el motivo por el cual se requeriría la actualización;
1. Se sirva detallar en el caso de los proyectos viales antes descritos, cuáles son los mecanismos que el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano y la Empresa Pública de Movilidad y Obras Públicas – EPMMOP han explorado para su ejecución, considerando que estos proyectos viales se encuentran definidos en la planificación metropolitana, al menos desde el año 2006, se mantienen en el actual Plan de Uso y Gestión del Suelo, y por un importante periodo han generado afectaciones a los propietarios de los predios a través de los cuales se han proyectado preliminarmente estas vías. En caso de existir algún avance respecto de la ejecución de los proyectos, sírvase así mismo detallar en qué consiste el avance registrado.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Sr. Bernardo Abad Merchán  
**CONCEJAL METROPOLITANO**  
**DESPACHO CONCEJAL ABAD MERCHAN GORKY BERNARDO**

Referencias:  
- GADDMQ-DC-AMGB-2023-0288-O

Copia:  
Pabel Muñoz López  
**Alcalde Metropolitano**  
**ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señora Doctora  
Libia Fernanda Rivas Ordóñez  
**Secretaria General**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Diego Sebastian Cevallos Salgado	dcs	DC-AMGB	2023-08-23	
Aprobado por: Bernardo Abad Merchán	ba	DC-AMGB	2023-08-23	

